



## RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-01-08-2022

### EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 221 establece las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas: *“3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento”*;
- Que,** el artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone: *“El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de manera excepcional, podrá designar y convocar conjuetas y conjuetas ocasionales cuando hubiere congestión de causas. (...) Las conjuetas y conjuetas ocasionales deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Tribunal Contencioso Electoral y serán designados por el Pleno. El Tribunal Contencioso Electoral reglamentará, bajo criterios de idoneidad, independencia, meritocracia y paridad de género, el proceso que le permita contar con una base de elegibles que actuarán como conjuetas, para cuyo efecto solicitará a las facultades en ciencias jurídicas que postulen candidatas y candidatos.(...)”*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como una de las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, la expedición de normas sobre ordenación y trámite de los procesos; así como, las resoluciones y reglamentación necesarias para su funcionamiento;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en virtud de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 134, de 03 de febrero de 2020, mediante Resolución No. PLE-TCE-1-04-03-2020, de 04 de marzo de 2020, expidió el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 424, de 10 de marzo de 2020;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-TCE-1-25-03-2022-EXT, de 25 de marzo de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral aprobó la Reforma al Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 34 de 01 de abril de 2022;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-TCE-1-25-03-2022-EXT, de 25 de marzo de 2022, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 34, de 1 de abril de 2022, dentro de la reforma al Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en la Disposición Transitoria Primera, se determinó que, con el propósito



de incrementar el número de conjuceces ocasionales del banco de elegibles, se proceda a convocar el concurso respectivo para su designación;

- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-24-05-2022, adoptada en Sesión Ordinaria Administrativa No. 062-2022-PLE-TCE, celebrada los días 19 de mayo de 2022 y reinstalada el 24 de mayo de 2022; y publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial, No. 072 de 30 de mayo de 2022, expidió la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjuceces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-27-06-2022-EXT, de 27 de junio de 2022, designó a los integrantes de la Comisión Académica de Acompañamiento para llevar a cabo el proceso para la conformación del banco de elegibles y selección de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-02-06-2022-EXT, adoptada en Sesión Ordinaria Administrativa No. 071-2022-PLE-TCE, celebrada el día 02 de junio de 2022 aprobó el cronograma y fases del procedimiento para la conformación y selección del banco de elegibles de conjucezas y conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral; y, con Resolución N° PLE-TCE-1-06-07-2022, adoptada el día 06 de julio de 2022, se reformó el artículo 2 de la Resolución No. PLE-TCE-1-02-06-2022, modificando el cronograma previamente aprobado;
- Que,** el Tribunal Contencioso Electoral mediante Resolución No. PLE-TCE-1-20-07-2022-EXT de 20 de julio de 2022 resolvió: *“Aprobar el informe presentado por la Comisión de Acompañamiento de requisitos y calificación de méritos de los postulantes dentro del concurso para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, con excepción de la recomendación 1 del acápite “V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjuceces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.”*
- Que,** el Secretario General mediante Oficios Nro. TCE-SG-2022-0184-O, TCE-SG-2022-0188-O, TCE-SG-2022-0186-O, TCE-SG-2022-0187-O y Oficio Nro. TCE-SG-2022-0185-O, de 20 de julio de 2022, notificó a los postulantes con el contenido de la resolución No. PLE-TCE-1-20-07-2022-EXT de 20 de julio de 2022; y, el informe presentado por la Comisión de Acompañamiento donde constan los resultados obtenidos por cada uno de ellos;
- Que,** dentro del plazo determinado en el artículo 22 de la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjuceces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, presentaron su solicitud de reconsideración, la magíster Andrea Isabel Chancay Bermello a través de correo electrónico el 20 de



julio de 2022; la magíster Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez, a través de correo electrónico de 21 de julio de 2022; y, el doctor Juan Antonio Peña Aguirre, a través de correo electrónico de 21 de julio de 2022;

**Que,** mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-27-07-2022, adoptada en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 036-2022-PLE-TCE, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, celebrada el día miércoles 27 de julio de 2022, a las 15H30, resolvió aprobar el Informe de Reconsideración a la Calificación dentro del Concurso de Conformación del Banco de Elegibles y Selección de Conjuceces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por los miembros de la Comisión Académica de Acompañamiento designada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** por disposición del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, se convocó a Sesión Extraordinaria Administrativa No. 038-2022-PLE-TCE, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para el día lunes 01 de agosto de 2022, a las 15H00, en forma virtual a través de herramientas telemáticas, con el objeto de conocer y resolver sobre informe final de calificación dentro del concurso de méritos para la conformación del banco de elegibles y selección de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por los miembros de la Comisión Académica de Acompañamiento designada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral luego de analizado el informe presentado considera imperativo designar y conformar el banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, para cumplir con el mandato de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, respetando además los principios constitucionales y legales en su conformación;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve:

**Artículo 1.-** Aprobar el **Informe Final Concurso de Conformación del Banco de Elegibles y Selección de Conjuceces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral**, de 29 de julio de 2022, presentado por la Comisión Académica de Acompañamiento.

**Artículo 2.-** Designar e integrar al banco de elegibles de conjucezas y conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral para un periodo de cuatro años a partir de su posesión, a las siguientes personas:

**1. Dr. Juan Antonio Peña Aguirre**

**2. Mgs. Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez**

**3. Mgs. Edison René Toro Calderón**

**Artículo 3.-** Disponer al señor Secretario General notifique con el contenido de esta resolución a las y los conjuceces ocasionales designados, a través de los correos



electrónicos señalados al momento de su postulación, para que sean legalmente posesionados por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el ejercicio de sus funciones de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

**Artículo 4.-** Expresar y otorgar un reconocimiento a los integrantes de la Comisión Académica de Acompañamiento por su profesionalismo e invaluable y desinteresada gestión en el proceso de designación para conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y será publicada por el portal web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

Dada y aprobada en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 038-2022-PLE-TCE, celebrada al primer día del mes de agosto del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

**Mgs. David Carrillo Fierro**  
SECRETARIO GENERAL